

Tabla comparativa contrato honorarios y contrato prestación de servicios

Contrato	de Prestación de Servicios	de Trabajo
Naturaleza del contrato*	Contrato regulado por el derecho civil o comercial en que una parte se obliga a pagar una suma y la otra a prestar un servicio. No hay una relación de subordinación y dependencia, el trabajador** está obligado a cumplir los servicios a los que se obligó en el contrato, no a obedecer las instrucciones del empleador.	Contrato regulado por el código del trabajo, definido en su artículo 7 "Contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada"
Regularidad de la relación contractual	Los servicios se prestan de forma esporádica y discontinua.	Hay una continuidad en la relación contractual. El trabajador realiza sus labores periódicamente para el empleador.
El Pago	El trabajador recibe un pago de honorarios en contraprestación a los servicios pactados. El monto de estos honorarios es libremente pactado por las partes.	El trabajador recibe una remuneración convenida en el contrato de trabajo. Tiene mayores regulaciones legales tales como el sueldo mínimo, vacaciones pagadas, etc..
Seguridad social e impuestos	Es de responsabilidad del trabajador hacer las contribuciones de seguridad social (ISAPRE, AFP, etc.) El empleador si debe retener el 10% impuesto a la renta, que se señala en la respectiva boleta de honorarios.	Es de responsabilidad del empleador retener y pagar las prestaciones sociales y los impuestos correspondientes
Relación de subordinación y dependencia	No hay. El trabajador realiza los servicios pactados como el estime siempre y cuando cumpla con los servicios a los que se obligó en el contrato de prestación de servicios.	Es la base de la relación laboral de este tipo de contrato. El trabajador debe cumplir sus funciones según las instrucciones del empleador (ej: debe cumplir horario, debe cumplir asistencia, exclusividad del trabajo, obedecer órdenes del empleador, et...)
Horas máximas de trabajo	Las partes pueden acordar libremente el número de horas que constituirán el servicio, o el límite de tiempo para cumplir con el servicio acordado pudiendo el trabajador	45 horas semanales salvo excepciones legales. (distintas regulaciones y límites respecto de las horas extra)

	organizarse como desee para cumplir.	
--	--------------------------------------	--

*Nota: No importa que yo pacte un contrato de honorarios, si en la práctica el trabajador funciona como empleado bajo subordinación y dependencia se van a aplicar las normas del código de trabajo y se aplicaran las multas correspondientes.

**Me referí a la partes del contrato de prestación de servicios como empleador y trabajador. Esto es incorrecto, son las partes contratantes que uno podría llamar como el contratante de servicios y el prestador de servicios. Por motivos de simpleza de vocabulario y para hacer más fácil la comparación con el contrato de trabajo ocupe estos términos inexactos.

Red ELEAM ha elaborado este documento y lo pone a tu disposición para que te pueda ayudar en tu gestión.

Cada uno de ellos debe adecuarse específicamente a la necesidad de tu ELEAM.

Los documentos están en formato PDF.

Si necesitas los documentos en formato editable, escríbenos a contacto@redeleam.cl